

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-005-2020-00213-01

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso realizar el examen de admisibilidad del recurso de apelación instaurado contra el auto de 16 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, en el proceso divisorio promovido por **JORGE WILLIAM DÍAZ HURTADO** contra **JUAN EDUARDO CABEZAS RODRÍGUEZ y MÓNICA PATRICIA CABEZAS RODRÍGUEZ**; sino es porque se observa que el expediente electrónico no está organizado en la forma ordenada en el artículo 122 del Código General del Proceso en concordancia con las Circulares PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura¹.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DEVOLVER el expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva para que de FORMA INMEDIATA Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, corrija las falencias puestas de presente, atendiendo las reglas previstas en las normas en comento, so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en el canon 44 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

¹ Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Firmado Por:
Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298713b237dbbca2b89cf9806df58cb216a8ad5af01a36bb9efbd6e2e4df2677**

Documento generado en 23/09/2022 11:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>